

Protocolo de Kyoto: ¿es la mejor opción?

por Rubén Ochoa

Abogado/ Investigador Independiente
rochoa@flacso.org.ec

En el marco de la construcción de una política ambiental internacional, las demandas de desarrollo económico generan gran dificultad para su consolidación, a pesar de aquello se ha logrado esgrimir el Protocolo de Kyoto.

Dentro de la política regulatoria ambiental internacional, el proyecto más ambicioso es el Protocolo de Kyoto, instrumento jurídico que tiene su génesis en el Protocolo de Montreal (1987) y en la Convención marco de las Naciones Unidas dada en Nueva York (1992). Bajo este espectro, en 1997, se adopta el Protocolo de Kyoto, el cual tiene como su principal objetivo reducir, a nivel planetario, la emisión a la atmósfera de gases causantes del efecto invernadero.

Este Protocolo, suscrito en 1997, entra en vigor el 16 de febrero del 2005 una vez que se alcanza a cumplir lo dispuesto en su artículo 25, en el cual se establecieron dos metas a vencer. La primera: que por lo menos 55 estados miembros debían ratificar el Protocolo, y segundo: que dentro de los 55 estados que ratificaban el Protocolo, deben encontrarse los países, que en proporción de emisiones de dióxido de carbono suman el 55% de las emisiones mundiales. Es así, que transcurren ocho años para la entrada en vigencia de este instrumento jurídico internacional tan ambicioso.

En su contenido jurídico, el Protocolo crea mecanismos que lo diferencia de sus antecesores (Protocolo de Montreal y Convención de Nueva York) dándole así un carácter pragmático antes que dogmático. Esta practicidad se desarrolla con base a dos principios, el de necesidad y el de posibilidad. El principio de necesidad consiste en que la situación planetaria demanda cambios, de la estructura estatal, refiriéndome a los modelos de desarrollo, a escala de valores sociales y de la estructura familiar en cuanto los hábitos de consumo personales. Estos influyen de manera directa en el consumo total de

energía, producto de lo cual se generan los gases que afectan la atmósfera.

El principio de posibilidad, se enfoca en los objetivos planteados por todos los conglomerados sociales, en los cuales sus perspectivas de desarrollo, crecimiento, eliminación de la pobreza, son luces que guían su caminar; es así que con este protocolo, de manera indirecta, se inserta una gran interrogante mundial, ¿hacia donde caminar?.

De los mecanismos jurídicos dados por el Protocolo se puede mencionar la creación de derechos de emisión de gases, los incentivos por la implementación de mecanismos de desarrollo limpios, los sumideros de gases de efecto invernadero y la contabilización de emisiones, cada uno de estos han tenido sus críticas ya desde la visión política, económica, globalizadora, ambiental y social, pero este análisis no es aquí desarrollado.



Foto Greenpeace

Dentro de los hechos más relevantes, respecto a este Protocolo, es que el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica no haya ratificado dicha convención, esto parecería una gran contradicción, puesto que los EEUU es el país pionero en el mundo en el establecimiento de regulaciones políticas ambientales. Pero, ¿Cuál es el argumento para esta negativa? El gobierno alega que los términos dispuestos en él (Protocolo de Kyoto), atentan contra la estructura política económica que sostienen a la sociedad Norteamericana, esto frente al crecimiento económico de los países en vías de desarrollo, como China e India, afirmando que ratificar este protocolo pondría en riesgo la estructura económica social.

Este instrumento jurídico internacional no es la solución al problema ambiental que aqueja al planeta.

continúa en la página 6

Protocolo de Kyoto: ¿es la mejor opción?

Esta es una opción, cuyo cumplimiento puede y debe ser demandado por parte de la sociedad civil. Actualmente goza de muchas críticas, las cuales no pueden ser negadas, pero vale considerar cuál es el camino que estamos transitando, pues una de las vías a tomar puede ser la del colapso, tal como lo describe Jared Diamond.

Estamos concientes que poco ha cambiado el mundo en cuanto a cambios que incidan para bien en la problemática ambiental a partir del Protocolo de Kyoto. Aunque es pertinente decir, que el repudio hacia las políticas del gobierno de EEUU si se ha incrementado, pues es éste el país que genera el 36% de las emisiones de gases globales de efecto invernadero. Aún más cabe resaltar, que ciertos estados como el de California, apuestan a regulaciones que se enmarcan a los postulados en Kyoto; que el total de emisiones de gases de efecto invernadero no solo es producto de la industria; que existen hábitos y costumbres como la quema de monigotes en Ecua

“Los beneficios de una acción pronta y firme superan con creces los costes del mañana”

Informe Stern

dor o el hábito más común y normal de millones de ciudadanos en el mundo, que es el uso de automotores; que lo más sensato en cuanto a políticas regulatorias ambientales internacionales, aunque ésta no tenga ese carácter pero por su origen puede ser considerada una, ha sido el Informe Stern, el cual presenta las consecuencias económicas del cambio climático; la necesidad de una política de transición, en cuanto a una economía baja en carbono, considerando siempre las aspiraciones sociales de crecimiento. Además nos hace un llamado de atención indicando que existe una relación inversamente proporcional entre las políticas que tiendan a la mitigación de la degradación ambiental y la capacidad de adaptación del ser humano.

Lo expuesto llama a una reflexión a diferentes niveles, sean desde la estructura estatal, internacional y de la propia estructura familiar.